



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO DIECISEIS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Concejo del mes de Julio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el Acta Número DOCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día dos de julio del año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número DOCE, en el cual se acordó la contratación de un Bufete Jurídico designado por este concejo, en el cual se elaboren y suscriban todos los contratos en los que comparezca la municipalidad, representada por la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal o cualquier persona designada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango. II) Que se han recibido cinco ofertas de prestación de servicios notariales por los siguientes ofertantes: a) Licenciado Jose Isaías Portillo Ramos; b) Licenciada Morena Guadalupe Carballo de Ramos; c) Despacho Jurídico Orellana & Ardon; d) Oficina Jurídica Alvarado & Hernández; y e) Consultores Orellana “Asesorías, Consultorías y Capacitaciones”. III) Que se han verificado las cinco ofertas presentadas, y se ha podido verificar que la Oferta más completa es la presentada por Consultores Orellana “Asesorías, Consultorías y Capacitaciones”, la cual contempla variedad de servicios jurídicos y notariales, es un Buffet Jurídico, que cuenta con veinticuatro años de experiencia, y con un equipo de quince profesionales, entre colaboradores y asesores, tanto en el área jurídica como contable, proporcionando cobertura en la zona central, paracentral, y occidental de nuestro país, ofreciendo alternativas de trabajo personalizadas tanto para empresas formales, municipalidades, Gobierno Central,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



nuevos emprendedores, entre otros, promoviendo entre sus colaboradores, asesores y proveedores una cultura de ética, responsabilidad, honestidad, transparencia y respeto; además en su oferta de prestación de servicios profesionales, manifiesta que comprende la tramitología interna para la realización de los pagos, y que los precios determinados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, pero si incluyen el Impuesto Sobre la Renta (ISR). En base a ello: **ACUERDA:** I) Designar como Bufete Jurídico de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a Consultores Orellana “Asesorías, Consultorías y Capacitaciones”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que se contacte con el Bufete Jurídico designado por este Concejo, y le proporcione toda la documentación requerida para la elaboración de contratos. III) Se dan instrucciones al Síndico Municipal y a la Secretaria Municipal para que todo tipo de proceso de donación a favor de la municipalidad, haga las gestiones y coordinaciones necesarias con el Bufete Jurídico designado. IV) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que previo a la firma de cualquier documentación en nombre y representación de la Municipalidad, de la que este Concejo le haya autorizado, verifique todas las cláusulas de dichos contratos. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que no poseen el conocimiento jurídico para poder votar a favor sin problema alguno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Alcaldesa Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria Municipal, y al Bufete Jurídico, Consultores Orellana “Asesorías, Consultorías y Capacitaciones”, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “Recolección y Disposición Final de Desechos del Municipio, La Palma 2021”, la cual se denominara “AMLP Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos La Palma 2021” con un monto inicial de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo monto total presupuestado es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero Municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser de la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. III) Se da instrucciones al Tesorero Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de la Cuenta Corriente



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



“AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”, la cantidad inicial para la apertura de la Cuenta Corriente antes relacionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro, catorce y dieciocho, y artículo sesenta y uno, CONSIDERANDO: I- Que se ha conocido del Convenio Firmado entre la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, y la Sociedad NUNUAPA SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NUNUAPA SOLAR S.A. DE C.V. sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en el cual ante el inminente compromiso social en apoyo y fomento al deporte “Nunuapa Solar” ha decidido Donar irrevocablemente a “La Alcaldía” un inmueble de SIETE MIL METROS CUADRADOS de Extensión Superficial equivalente a UNA MANZANA, para la construcción de UN POLIDEPORTIVO municipal, en único y exclusivo beneficio de la población de La Palma y Municipios Aledaños. El referido inmueble ha sido inspeccionado y avalado por La Alcaldía, y su ubicación ha sido identificada con las siguientes coordenadas 14°17'16.8"N 89°09'20.6"W; el cual por pertenecer a terrenos de la Hacienda El Refugio, “Nunuapa Solar”, se compromete a adquirirlo y donarlo a La Alcaldía, una vez finalice el proceso de segregación catastral, Inscripción y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Escrituración en el Centro Nacional de Registros del Departamento de Chalatenango. Así mismo en dicho convenio se faculta a la Alcaldía para constituir Servidumbre de Transito sobre terrenos de Nunuapa Solar, para el acceso a la obra; y se determinó que la obra deberá ser llamada con el Nombre “Pedro Jesús Huberto Duarte”, en honor a la memoria del Original Propietario de La Hacienda El Refugio y Ex Alcalde del Municipio de La Palma. Por lo tanto, ACUERDA: I) Aceptar la DONACIÓN a favor de esta municipalidad, realizada por la Sociedad NUNUAPA SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NUNUAPA SOLAR S.A. DE C.V., la cual consiste en una porción de un inmueble propiedad de “Nunuapa Solar”, ubicado en el Kilómetro Ochenta, de la Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, el cual es parte de los terrenos originales de la hacienda El Refugio; la porción a donar es de una extensión superficial de SIETE MIL METROS CUADRADOS, equivalentes a UNA MANZANA. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la respectiva Escritura Matriz de DONACION, PURA, SIMPLE Y DE MANERA IRREVOCABLE DE INMUEBLE. III) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que remita el expediente al Bufete Jurídico designado por este Concejo, para que realice el proceso correspondiente, incluyendo el levantamiento topográfico e Inscripción en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, realice la escritura matriz correspondiente, e incorpore dicho inmueble a los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, en el Registro de la Propiedad Raíz



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



e Hipotecas Correspondiente. IV) Autorizar al Bufete Jurídico, para que proceda al análisis y evaluación del caso, y en base a ello pueda efectuar el aviso correspondiente ante la Fiscalía General de la República, en caso de ser pertinente, y que de todo deben rendir informe al Síndico Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** A la Alcaldesa Municipal, al Síndico Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, once y catorce y artículo noventa del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Alcaldía Municipal de La Palma, por medio del Síndico Municipal, en coordinación con la Oficina de Planificación y Gestión Territorial – Cayaguanca, otorgara un Permiso Provisional, condicionado a firmar un convenio de pago entre la empresa Nunuapa Solar y OPLAGEST – Cayaguanca, donde se establecerán los plazos y modalidades de pago, los cuales son los siguientes: Pago inicial de \$20,000.00, y un segundo pago de \$45,364.48, los cuales serán pagados en un plazo de 30 días después de la emisión del PERMISO DE CONSTRUCCION PROVISIONAL Y CONDICIONADO. II) Que a raíz de ello en vista de que la municipalidad es parte primordial para el otorgamiento de dichos permisos de construcción, se ha llegado a un acuerdo verbal que la Oficina de Planificación y Gestión Territorial – Cayaguanca, que se puede abreviar (OPLAGEST – CAYAGUANCA), de los ingresos percibidos con la Sociedad NUNUAPA SOLAR S.A



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DE C.V., otorgara a la municipalidad el cuarenta y cinco por ciento del monto total que pagara la Sociedad, lo cual corresponde a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO CERO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán entregados de manera proporcional, conforme los pagos que la Sociedad realice a OPLAGEST – Cayaganca, por lo que la Oficina de Planificación y Gestión Territorial – Cayaganca, que se puede abreviar (OPLAGEST – CAYAGUANCA) y la Alcaldía Municipal de La Palma, suscribirán un convenio donde se regulara todo ello, entre otros acuerdos, Por lo tanto: ACUERDA: I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre de la Municipalidad, pueda suscribir Convenio con la Oficina de Planificación y Gestión Territorial – Cayaganca, que se puede abreviar (OPLAGEST – CAYAGUANCA). II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el ingreso a las Arcas Municipales, de la Aportación que realizara la Oficina de Planificación y Gestión Territorial – Cayaganca, que se puede abreviar (OPLAGEST – CAYAGUANCA), como una Contribución Especial, tomando en cuenta que una Contribución Especial Municipal es el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los Municipios. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, ha realizado la Auditoria y Exámenes Especiales de los Proyectos “Tormenta Tropical Amanda” y “ Emergencia COVID – 19”; II) Que con el objeto de tener un panorama de las observaciones realizadas por dicha institución y a efecto de no incurrir en ningún tipo de error a la hora de administrar los fondos o bienes provenientes de dichos Proyectos, Por lo tanto: **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que pueda solicitar a la Corte de Cuentas de la Republica, los resultados de los exámenes especiales realizados por la Comisión Especial de la Corte de Cuentas, respecto de :1) La situación de la tormenta Amanda y Cristóbal y 2) La situación de COVID 19. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que consideran que no es competencia de esta municipalidad solicitar dicha información. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **ACUERDA:** I) Pagar la cantidad de DOSCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$201.50) en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al mes de agosto del año dos mil veintiuno. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, y recibida el mismo día, presentada por el señor Javier Alexander Henríquez, en la cual expone a este Concejo, que sus vacaciones anuales de ley están programadas para la fecha del dieciséis al treinta de agosto, sin embargo, por motivos de desear viajar al extranjero, solicita se le puedan reprogramar para el dieciséis al treinta de noviembre del presente año, y se le concedan quince días extra,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



sin goce de sueldo, ya que desea permanecer fuera del país un mes exacto, comprometiéndose a retomar sus actividades el día dieciséis de diciembre del presente año; por lo tanto: **ACUERDA:** I) Autorizar el cambio de fecha de las vacaciones anuales de ley correspondientes al señor Javier Alexander Henríquez García, quien desempeña la función de Motorista en esta municipalidad, por lo que sus vacaciones anuales serán otorgadas del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. II) Autorizar los quince días de permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor Javier Alexander Henríquez García, del uno al quince de diciembre del año dos mil veintiuno. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que le haga efectivo el pago correspondiente a las vacaciones al señor Javier Alexander Henríquez García, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el mes de noviembre que se le otorgaran sus vacaciones de ley. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal, a la Unidad de Transporte y al señor Javier Alexander Henríquez García, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo ochenta del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal, establece los derechos del personal, el cual textualmente expresa “Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la Municipalidad, los siguientes: 15) Para los empleados que estén bajo contratación por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza que tengan más de seis meses de laborar en la municipalidad tendrá derecho a un bono que se proporcionará en agosto de cada año como incentivo y en celebración del día del empleado municipal, el monto quedara sujeto a consideración y aprobación del concejo municipal. II) Que a efecto de darle cumplimiento al Decreto Legislativo número Noventa, de Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos y Privados, decretado el martes 13 de Julio de 2021., en el cual en su artículo uno, establece que “por el termino de noventa días, a partir de la vigencia del decreto, se suspende toda concentración de personas en actos de carácter público o privado referidos a conciertos, mítines, eventos deportivos abiertos al público o festejos de fiestas patronales,” y este Concejo con el objeto de guardar las medidas de bio seguridad, y no exponer al contagio a los empleados municipales, considera que no es pertinente realizar ningún tipo de celebración, por lo que en lugar de ello se le dará un reconocimiento, a cada empleado que labore para esta municipalidad, incluyendo todo el personal que labora en la municipalidad, el cual consistirá en un vale canjeable en productos de canasta básica, por un monto de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar el bono para todos los empleados por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza, por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



empleados. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que Gestione la elaboración de un vale por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para todos los empleados incluyendo los eventuales y los ingresados a trabajar el uno de mayo del año dos mil veintiuno, que pueda ser Canjeable en Productos de Canasta Básica, en concepto de reconocimiento especial por el día del empleado municipal, en razón de no poder hacer una celebración para todos los empleados municipales. IV) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el pago de los vales a los proveedores y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar pago de planilla por horas extra a empleados municipales que laboran para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según informe presentado debidamente firmado y sellado por el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y la Secretaria Municipal. II) Se dan instrucciones al



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Tesorero Municipal para erogar la cantidad de CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. – Al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, a la Secretaria Municipal y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el señor Juan Atilio Hernández Cardoza, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa existente en esta municipalidad, realizada por el motivo de Cierre Definitivo del negocio, el día catorce de julio del año dos mil veintiuno. II) Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “Calzado La Palma”, ubicado en Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango. III) Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “Calzado La Palma”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad de dicho negocio a nombre de Juan Atilio Hernández Cardoza, se dan instrucciones a Catastro y Cuentas Corriente para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de agosto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Maquina Retro WB93R-5, con la empresa ConstruMarket, en razón que dicha empresa es quien ha cubierto la garantía de la maquinaria y le ha dado el mantenimiento respectivo hasta la fecha, según cotización presentada por la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que se realizó por parte de la Municipalidad en coordinación con la Comisión de Protección Civil, el Programa de “Medidas y Acciones de Prevención por la temporada vacacional por celebración de Fiestas Patronales en honor al Divino Salvador del Mundo”, a efecto de contribuir con la prevención de accidentes de los turistas que visitan la zona alta del municipio de La



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Palma, y San Ignacio. II) Que según reunión sostenida por las Autoridades de esta Municipalidad con la Comisión de Protección Civil, el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se ha acordado que la municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, apoyara a dicho programa, los días uno, dos, tres y cuatro de agosto del presente año, con el recurso tanto humano como con un vehículo de la municipalidad y el suministro de la alimentación al personal asignado para conformar el equipo de reten y prevención de accidentes, que se instalara a la altura del Cantón Santa Rosa, jurisdicción de San Ignacio. III) Que el equipo se conformara por 6 miembros de la Policía Nacional Civil, 2 miembros del Ministerio de Salud, 1 miembro del Cuerpo de Bomberos, 2 empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, y dos miembros de la Comisión de Protección Civil, haciendo un total de trece integrantes del equipo, a los que se les brindara la alimentación para el periodo antes establecido; por lo que este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar el suministro de alimentación para equipo que conformara el equipo de Reten y Prevención de Accidentes, y desarrollara el Programa de “Medidas y Acciones de Prevención por la temporada vacacional por celebración de Fiestas Patronales en honor al Divino Salvador del Mundo”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione el suministro de alimentación de las personas antes detalladas, los días uno, dos, tres y cuatro de agosto. III) Se autoriza la circulación en temporada de vacaciones del vehículo automotor Placas: N DOS SEIS CINCO DOS, Marca: KIA, Modelo: K dos siete cero cero, Color: Blanco Dist Inst, Año: dos mil dieciséis, Capacidad: uno punto



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cincuenta toneladas, Clase: Camión Liviano, Tipo: Barandal, Numero de Motor: J dos siete tres tres nueve nueve dos, Numero de Chasis: KNCSHX siete uno CG siete cero cero uno ocho nueve ocho, Numero de Vin: KNCSHX siete uno CG siete cero cero uno ocho nueve ocho. IV) Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte para que ponga disposición del equipo el vehículo antes descrito y asigne un motorista para que pueda movilizar el mismo, y atender cualquier situación o accidente que se suscite. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Transporte, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	10	Galón	Pintura Latex	Para promover la cultura y prevenir la violencia en La Lomita, con el apoyo de Universitarios, que impartirán talleres de Pintura y elaboraran	Proyección Social	AMLP/FODE S Libre Disponibilidad /DL 08
	2	Galón	Impermeabilizante para techos			
	2	Galón	Barniz acrílico para pisos			
	25	c/u	pliegos de papel bond			
	20	c/u	Huacales			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	50	c/u	Cartones de Huevo(Únicamente el cartón)	murales en la comunidad		
	4	Cajas	Lápices			
	50	c/u	Borradores			
	20	c/u	Sacapuntas			
	50	c/u	Trato para Limpiar			
2	3	c/u	Termómetros	Para tomar temperatura en parque municipal para protocolo de bioseguridad	Servicios Generales	AMLP/FODE S Libre Disponibilidad /DL 08/FODES 25%
3	45	c/u	Almuerzos	Suministro de alimentos Para jornadas de capacitación sobre igualdad de genero	Jefa de la Unidad de Genero	Fondos Propios
	45	c/u	Refrigerios			
	45	c/u	Almuerzos			
	45	c/u	Refrigerios			
4	4	Fardos	Papel Higiénico	Materiales e insumos para funcionamiento de las dependencias de la municipalidad	Ordenanza Municipal	AMLP/FODE S Libre Disponibilidad /DL 08/FODES 25%
	4	c/u	Limpia vidrios			
	8	c/u	Franelas			
	2	Arrobas	Azúcar			
	3	c/u	Botes de Cremora			
	10	c/u	Glade aerosol			
	2	Fardos	Lejía			
	2	Fardos	Rinso			
	3	c/u	Jabones Protex			
	10	Galones	Jabón para manos			
	12	c/u	Cucharas de Metal			
	12	c/u	Tenedores			
	2	c/u	Cuchillos			
	12	c/u	Cucharas pequeñas			
	100	paquetes	Vasos #8			
	10	paquetes	Platos desechables pequeños			
	10	paquetes	Tenedores desechables			
	12	c/u	cucharitas pequeñas			
6	c/u	Limpiador de muebles				
8	c/u	Baygon Grande				
12	c/u	Pastillas para Baño				
6	Paquetes	Bolsas #4				



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	20	paquetes	Bolsa Jardinera			
	5	Botes	Café Instantáneo			
	6	c/u	Jabones XTRA			
	6	c/u	Axion Tarro Grande			
	6	c/u	Ajax Limón			
	6	c/u	Limpia muebles			
	1	Cajas	Guantes amarillos			
5	2	c/u	Llantas	Para Vehículo Kia Placa N- 10 227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad /DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos de La Palma 2021
6	50	Libras	Café Molido	Para uso de las dependencias de la municipalidad	Ordenanza Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad /DL 08/FODES 25%
7	10	Pares	Guantes de Cuero	Para hacer trabajos de mantenimiento de la Municipalidad	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad /DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	2	Rollos	Hilo para maquina Desbrosadora			
	10	Botes	Aceite para mezcla de maquina desbrosadora			
8				Para realizar trabajos de poda en parque central	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad /DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	sg	Reparación de Guiro			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



9	14	sg	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire acondicionado de las diferentes oficinas de la municipalidad	Debido a que presentan fallos	UACI	AMLP/FODES Libre Disponibilidad /DL 08/FODES 25%
---	----	----	--	-------------------------------	------	--

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras o suministro de bienes o servicios, realizadas por la administración actual el cual es el siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Santos Fabián Rivera Rivera	\$ 116.00	C 75	Trabajos de Reparaciones eléctricas en el Municipio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento, Reparación y Ampliación de Alumbrado Público del Municipio de La Palma 2021
Inversiones Tikukos, S.A. de C.V.	\$ 750.00	FCF 366	Alquiler de Vehículo	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/ DL 08
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 166.75	FCF 21	Suministro de materiales de papelería para Jornadas de	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer en el Municipio de La Palma 2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



			Capacitación y Talleres	
Andrea Rosita Arita Mancía	\$ 115.50	C 76	Suministro de Almuerzos para Red de Jóvenes Trinacional	Fondos Propios
Andrea Rosita Arita Mancía	\$ 100.50	C 77	Suministro de Almuerzos para reunión con directora de la Juventud	Fondos Propios
Samuel Alberto Funes	\$100.00	C 78	Servicio de reparación de flecha de Kia	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos de La Palma 2021
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 222.00	FCF 117, FCF 116	Suministro de Almuerzos para Personal de la Municipalidad	Fondos Propios
Mayra Ivon Aguilar de González	\$225.00	FCF 115, FCF 114	Suministro de Almuerzos para Personal de la Municipalidad	Fondos Propios
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 264.00	FCF 108, FCF 113	Suministro de Almuerzos para Personal de la Municipalidad	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 121.00	FCF	Suministro de Plástico Negro	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 99.00	FCF	Suministro de Laminas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 156.00	FCF	Suministro de materiales para ser entregados a ADESCO La Tejera	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 105.00	FCF	Suministro de materiales varios	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$138.00	FCF	Suministro de materiales para Bodega Municipal y Parque Central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio El Transito, ADESCOBTRAN, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, en la cual solicitan la donación de quince docenas de cohetes de vara; una docena de bombas, un vehículo con sonido para la procesión del día quince de agosto a las seis de la tarde, y un canopi grande y uno pequeño para la fecha quince de agosto, por motivo de celebración de la novena en honor a la Señora de La Asunción, a realizarse en el Barrio El Transito, que se celebra del siete al quince de agosto del presente año, este concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de quince docenas de cohetes de vara y una docena de bombas, y gestione la entrega a la Asociación de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Desarrollo Comunal Barrio El Transito, ADESCOBTRAN. II) En cuanto a la solicitud de un vehículo con sonido para la procesión del día quince de agosto a las seis de la tarde, y un canopi grande y un canopi pequeño para la fecha quince de agosto, se realizara primero la consulta al Párroco de la Parroquia dulce Nombre de María, para constatar si están autorizadas este tipo de actividades, ya que en atención al Decreto Legislativo número Noventa, de Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos y Privados, decretado el martes 13 de Julio de 2021., están prohibidas las celebraciones de Fiestas Patronales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora Blanca Morena Díaz, en su calidad de Secretaria Suplente del Club Deportivo El Gramal, en la cual solicita la donación de dos redes para las porterías de la Cancha de Cantón El Gramal, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, este Concejo **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que compre las dos redes para las porterías de la Cancha del Cantón El Gramal, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora Juana Cecilia Mancía Fuentes, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita le concedan el permiso para vender cervezas y bebidas alcohólicas en su casa de habitación, ubicada en Cantón Las Granadillas, ya que hay algunos clientes que desean consumirlas en el lugar y la Policía Nacional Civil le cuestiona dicha situación y le ha enviado a solicitar el permiso correspondiente a esta municipalidad, expresa que cerca de su vivienda no hay Iglesias, ni Centros Escolares, en base a ello, **ACUERDA:** I) Ordenar al Síndico Municipal que realice una inspección del lugar en el cual solicita se les extienda el permiso de venta y distribución de bebidas alcohólicas y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA
ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

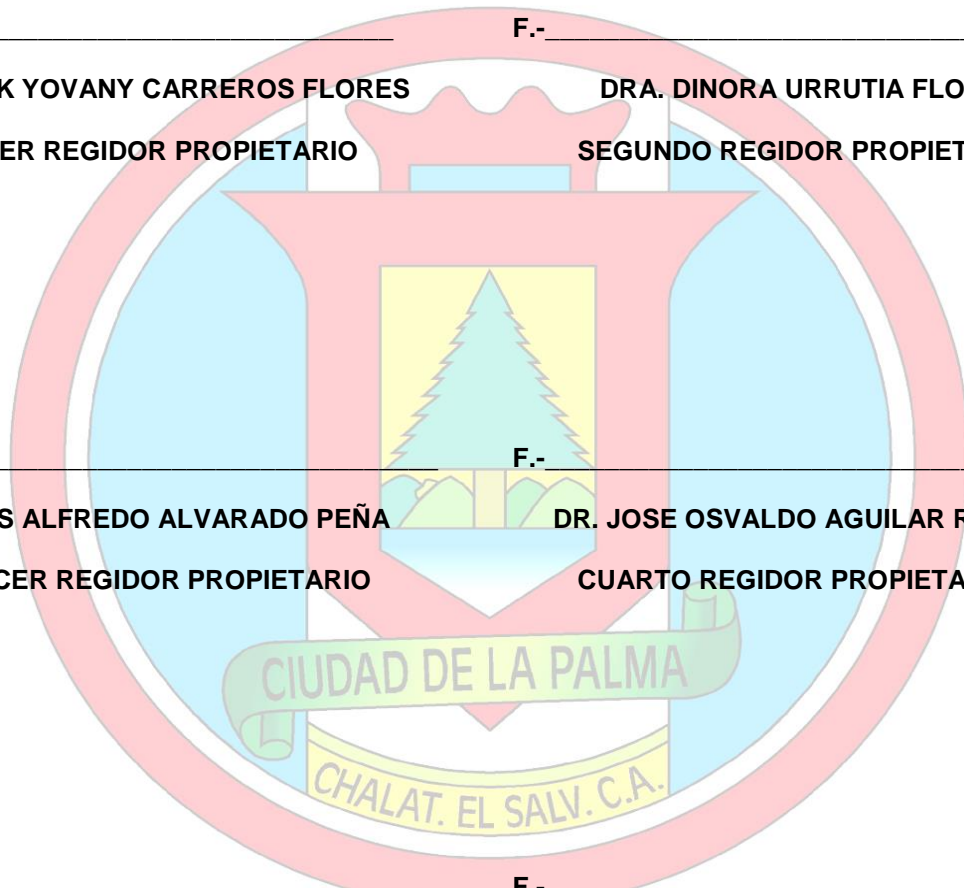
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

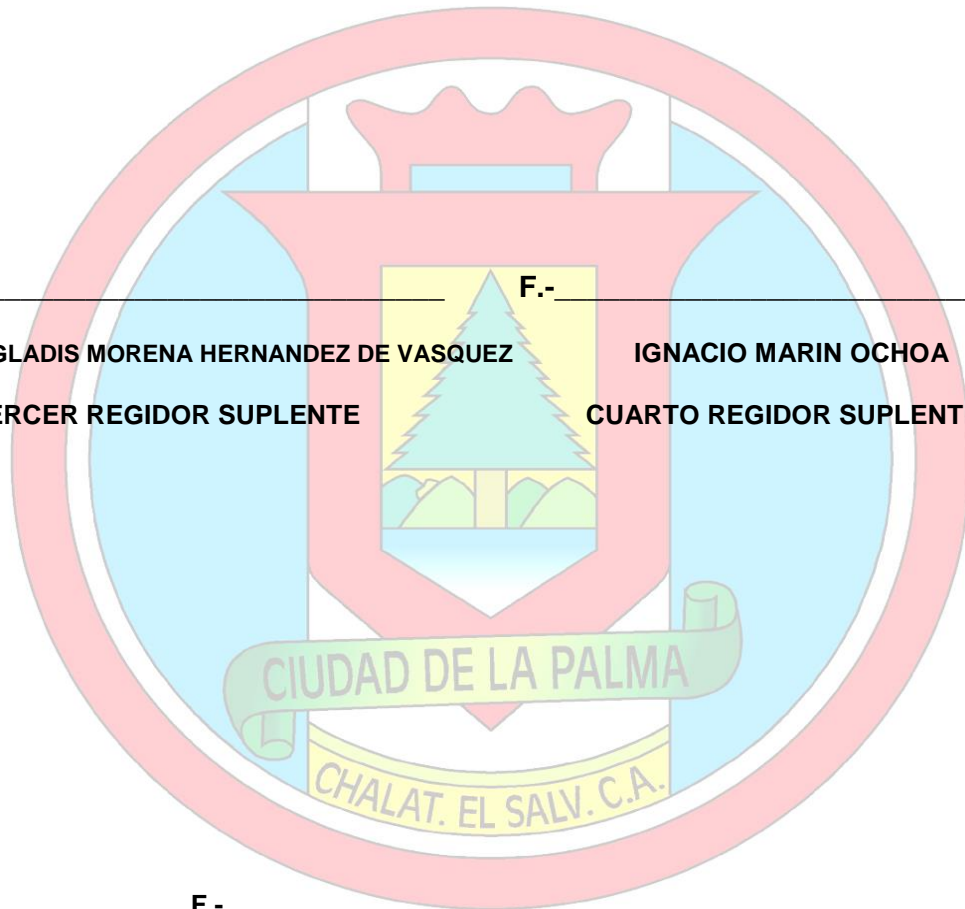
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL